

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy primero (1) de marzo de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00082. Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 12 de marzo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

**PROCESO: VERBAL ESPECIAL - LEY 1561 DE 2012**  
**DEMANDANTE: JUAN DE DIOS PINEDA**  
**DEMANDADOS: MARTHA LONDOÑO SAAVEDRA Y DEMAS PERSONAS**  
**INDETERMINADAS**  
**RADICACIÓN: 6300140030082021-00082-00**

Previo a estudiar la presente demanda, este Juzgado, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, ordena oficiar a:

- Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío.
- Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento.
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Fiscalía General de la Nación y Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Lo anterior con el de que expidan las certificaciones de que tratan los numerales 1° a 8° del artículo 6 de la citada Ley, según lo de su competencia, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 11 de la aludida normatividad, so pena de incurrir en la sanción allí contemplada.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrense los respectivos oficios, los cuales deberán contener los números de identificación de las partes y el número

de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la litis, anexándoles copia del certificado de tradición de este último.

El trámite de los oficios es carga del demandante, para lo cual se le concede el término de 30 días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, art. 317 C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado **CESAR AUGUSTO RAMIREZ LÓPEZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL  
17 DE MARZO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

JUZGADO 008 MU

DE ARMENIA-

QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a58204c0960bdce0fc809a34d09dcf14687dce2c5ae48504401d175534f21d5**

Documento generado en 16/03/2021 08:25:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**